DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17042
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados.				**SOLICITANTE:** Juzgado 16 Penal Municipal
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 08 de 2022	**HORA:**	89:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Carrera 79A No 16F - 16 P2: Calle 17 No 78G – 33/45	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 93934.86; Y1: 106362.81 X2: 94012.92; Y2: 106436.10 X3: 94075.09; Y3: 106371.54 X4: 93997.04; Y4: 106298.52 X5: 93990.43; Y5: 106305.66 X6: 93986.46; Y6: 106301.69 X7: 93978.76; Y7: 106309.89 X8: 93981.96; Y8: 106314.65		
BARRIO – SECTOR CATASTRAL:	Paraíso Bavaria Interindustrial	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			2500 M2		
UPZ:	112 – Granjas de Techo.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	9 – Fontibón.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	9	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0148LDBS	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	600 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42912		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Carrera 79A No 16F – 16 y **P2:** Calle 17 No 78G – 33/45.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO Estructural – Obra Aledaña.

6. ANTECEDENTES

El Barrio Paraíso Bavaria de la Localidad de Fontibón, donde se ubica el predio de la Carrera 79A No 16F – 16 (P1), fue legalizado mediante el Acto Administrativo 335 el 10 de octubre de 1999, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. El Sector Catastral Interindustrial de la Localidad de Fontibón, donde se encuentra el predio de la Calle 17 No 78G – 33/45 (P2), no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios evaluados no presentan una condición de amenaza ni de riesgo por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura No 1, se presenta el plano de localización de los predios evaluados, en el Barrio Paraíso Bavaria de la Localidad de Fontibón.

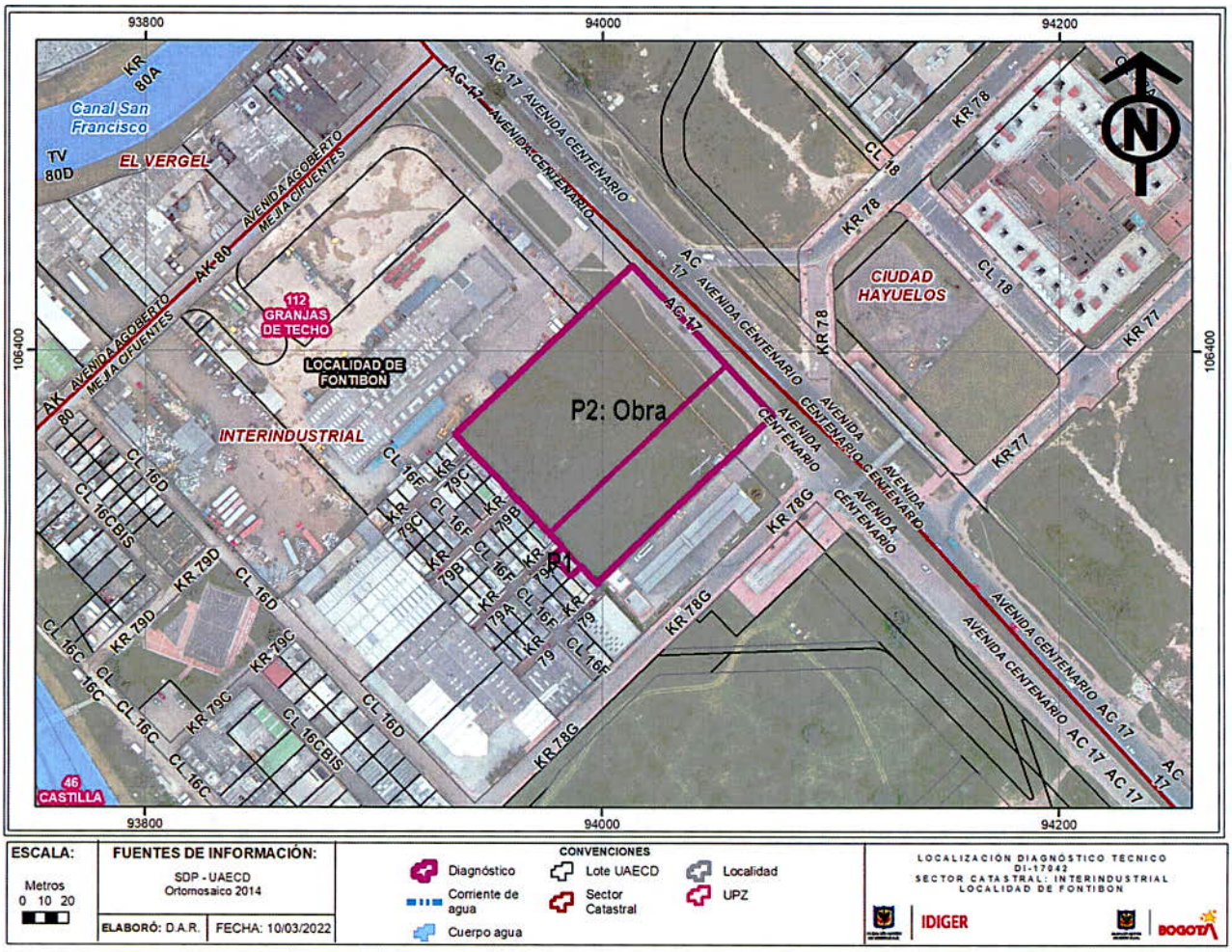


Figura 1. Localización de la vivienda en la Carrera 79A No 16F - 16 (P1), en el Barrio Paraíso Bavaria de la Localidad de Fontibón.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Apoyo Institucional, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 08 de marzo de 2022, al predio de la Carrera 79A No 16F – 16 (P1), en el Barrio Paraíso Bavaria de la Localidad de Fontibón, en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas.

Se realizó inspección visual al interior del Predio P1, en compañía del Señor Diego Valencia quien en el hijo de los responsables de la edificación. En el predio se emplaza una edificación de cuatro niveles, construida en muros de mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto y cubierta en teja liviana de asbesto cemento; al interior de la edificación se encuentran algunos daños en los espacios localizados al costado nororiental de la edificación colindante con el predio P2 (Construcción).

Al interior de la vivienda se observa algunas fisuras de tendencia vertical con aberturas al milímetro cerca de los marcos de algunas puertas y ventanas, localizados sobre el costado nororiental de la vivienda. Adicionalmente, sobre el muro divisorio del cuarto nivel se identifica una grieta de tendencia horizontal de aproximadamente 3 mm de abertura con longitudes de hasta 1.5 m, (ver Fotografías 1 - 7).

Por otra parte, el Señor Diego Valencia manifiesta que, los daños evidenciados al interior de su vivienda se encuentran asociados a la construcción de la nueva subestación por parte de la Empresa de Enel – Codensa en el predio P2, que en la actualidad se encuentra en labores de construcción. Adicionalmente manifiesta que, como resultado de las labores de la construcción al paso de la maquinaria pesada al interior de la obra, se presentaron vibraciones las cuales ocasionaron la mayoría de los daños evidenciados, situación que mediante inspección visual no es posible de precisar.

En el predio P2 se proyecta la construcción al parecer de una subestación por parte de la Empresa de Enel – Codensa. En la puerta principal existe una valla blanca en la que se describe la licencia de una construcción de un cerramiento. Al momento de la visita, se evidencia que en el predio se ejecutan las actividades de construcción de algunas estructuras en concreto, (ver Fotografías 8 - 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Actividad constructiva de edificaciones (Ejecución de obras).
- Vibraciones de maquinaria.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la vivienda del predio P1, en el Barrio Paraíso Bavaria.



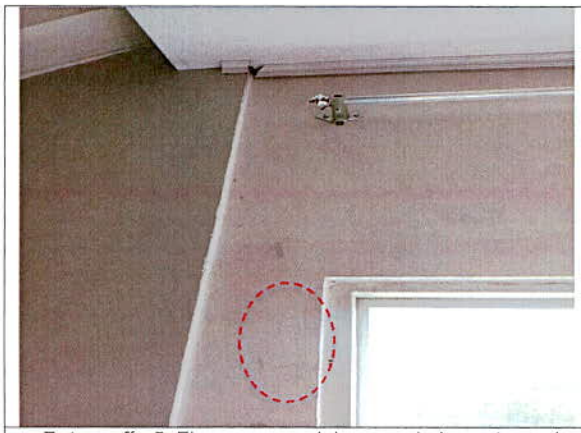
Fotografía 2. Interior de la vivienda del predio P1, en el Barrio Paraíso Bavaria.



Fotografía 3. Interior de la vivienda del predio P1.



Fotografía 4. Fisura en muro al Interior de la vivienda P1.



Fotografía 5. Fisuras cerca del marco de la ventana al Interior de la vivienda del predio P1.



Fotografía 6. Grieta en el muro divisorio del 4 nivel al Interior de la vivienda del predio P1.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 7. Grieta en el muro divisorio del 4 nivel al Interior de la vivienda del predio P1.



Fotografía 8. Fachada de la construcción del predio P2, en el Sector Catastral Interindustrial.



Fotografía 9. Vista desde el exterior de la construcción del predio P2, en el Sector Catastral Interindustrial.



Fotografía 10. Vista desde el exterior de la construcción del predio P2, en el Sector Catastral Interindustrial.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Carrera 79A No 16F – 16.	Diego Valencia	Edificación	Residencial	4	Leves.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementar acciones de mejoramiento y/o reparación sobre los elementos que presentan daño en el predio de la Carrera 79A No 16F - 16 (P1), en el Barrio Paraíso Bavaria de la Localidad Fontibón, es posible que se presente un avance de los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 79A No 16F - 16 (P1), en el Barrio Paraíso Bavaria de la Localidad Fontibón.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 79A No 16F - 16 (P1), en el Barrio Paraíso Bavaria de la Localidad Fontibón, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce elcomportamiento de la estructura ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la vivienda del predio P1 de la Carrera 79A No 16F - 16, estarían asociados a la construcción que se está llevando a cabo en el predio P2 de la Calle 17 No 78G – 33/45, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del predio P2 de la Calle 17 No 78G – 33/45 ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en la edificación P1 de la Carrera 79A No 16F - 16.

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas

- A Enel – Codensa y al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas, en el predio P2 de la Calle 17 No 78G – 33/45, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten

obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático